



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000283 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2025

VISTO:

El Memorando Nº 046-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 22 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

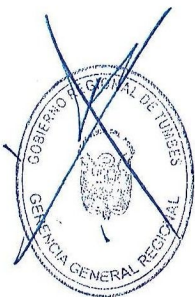
Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 046-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH** de fecha 22 de julio del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, encarga al servidor nombrado **MANUEL PANTA PANTA**, Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, las funciones de la Oficina de Recursos Humanos desde el día miércoles 30, jueves 31 y el 01 de agosto del año en curso

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR, LA ENCARGATURA** del jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal servidor nombrado **MANUEL PANTA PANTA** en las funciones de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, desde el día miércoles 30 de julio hasta el día viernes 01 de agosto del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000283 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, LA ENCARGATURA del jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal servidor nombrado MANUEL PANTA PANTA en las funciones de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, desde el día miércoles 30 de julio hasta el día viernes 01 de agosto del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado MANUEL PANTA PANTA, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Recursos Humanos; y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

Handwritten signature and large blue scribble over the stamp area.